

DECRETO N° 085/06

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1989/06, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza DE ADHESIÓN PARCIAL A LA Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Decreto reglamentario N° 779/95 y al código de Tránsito de la Provincia de Córdoba Ley N° 8560 y su Decreto reglamentario N° 1993/99 (Anexo A) y su modificatoria, Ley Provincial N° 8759;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Art. 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 1941/06, sancionada por Resolución N° 1989/06 de fecha 21 de junio de 2006 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Municipal.-

Art. 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 12 de julio de 2006.-

Firmado: oscar amante
Sec. Gral.

Carlos Gustavo de Figueredo
Intendente Mpal